

No.



10 0102
ESCRITURA DE ESCISION DE LA
COMPañIA PLASTIGAMÁ S.A. Y
COMO CONSECUENCIA LA CONSTITUCION
DE LA COMPañIA BIM BAM BUM S.A. ^{lv}
INDETERMINADA.-----

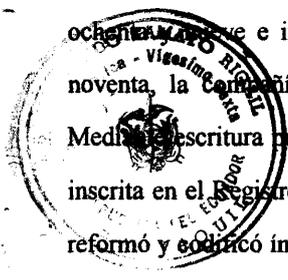
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO**

RIGAIL, Notario Titular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparecen el Economista **ROBERTO SALAS GUZMAN**, de estado civil casado de profesión Economista, en su calidad de Gerente General de la compañía **PLASTIGAMA S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que será agregado agregado al final de éste instrumento.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien identifico, por la exhibición que me hace de sus respectivos documentos de identidad.- La cuantía de esta escritura es de Indeterminada. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de ésta escritura de ESCISION DE COMPañIA, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que les autorice la escritura, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

incorporar una en la que conste la escisión de la Compañía **Plastigama S.A.**, y como consecuencia la constitución de la Compañía **BIM BAM BUM S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura el Economista **Roberto Salas Guzmán**, a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la compañía **Plastigama S.A.**, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **PLASTIGAMA S.A.** se constituyó originariamente con la denominación de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Quito Doctor **Daniel Belisario Hidalgo** el doce de marzo de mil novecientos

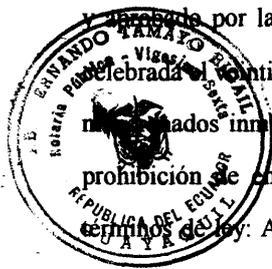
cincuenta y ocho, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; B) "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno; C) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Cuenca Doctor Emiliano Feican Farzón, el veintidos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; D) Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales; E) Por escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Productos Latinoamericanos Sociedad Anónima, reformó sus Estatutos Sociales; F) Por escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete, la referida compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos sociales y cambió por la de PLASTIGAMA S.A.; G) Por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dicha compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales; H) Por escritura pública otorgada ante el Notario Miguel Vernaza Requena, el dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales; I) Mediante escritura pública celebrada el veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita el diez de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y

reformó sus estatutos sociales; J) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, escritura inscrita el dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y seis; K) Mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la Compañía Plastigama S.A. aumentó su capital social a MIL MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos, escritura que fue inscrita el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete; L) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, la Compañía aumentó su capital social a un mil quinientos millones de sucres; M) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó, reformó y modificó íntegramente su estatuto social; N) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Diciembre de ese mismo año la compañía su capital y reformó íntegramente el estatuto social; O) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres la compañía disminuyó su capital y reformó íntegramente el estatuto social; P) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de este mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; Q) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el día veintidos de diciembre de ese mismo año, Plastigama se fusionó por absorción con Eterplast S.A., aumentó su capital y reformó el estatuto social; R) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en



el Registro Mercantil el diez de mayo del mismo año, Plastigana se fusionó con la compañía Plastijal S.A. aumentó su capital y reformó el estatuto social; S) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Plastigama S.A. en sesión celebrada el veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de votos resolvió escindir la compañía Plastigama S.A. y como consecuencia de ello la constitución de la compañía BIM BAM BUM S.A., asignándole un capital de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES y aportándole o transfiriéndole los bienes inmuebles compuestos de solares y edificaciones donde funcionaba la antigua planta industrial de la compañía, ubicada en el kilómetro cuatro y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena de la parroquia urbana Tarqui del cantón Guayaquil.- CLAUSULA TERCERA: ESCISION DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A. Y FUNDACION DE LA COMPAÑIA BIM BAM BUM S.A.- Con los antecedentes expuestos el señor Economista Roberto Salas Guzmán, a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la compañía Plastigama S.A. declara: UNO: Que se escinde la compañía Plastigama S.A. mediante la creación de una nueva compañía la que se denominará BIM BAM BUM S.A., cuyo estatuto social que la regirá se encuentra aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Plastigama S.A. celebrada el veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante; DOS: Respecto de la división del patrimonio se le transfiere a la compañía BIM BAM BUM S.A., los inmuebles y edificaciones de propiedad de la compañía Plastigama S.A. donde funcionaba la antigua planta industrial de la compañía ubicada en el kilómetro cuatro y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena de la parroquia urbana Tarqui del cantón Guayaquil, cuyos antecedentes, linderos y dimensiones constan descritos en la cláusula siguiente; Tres. Que a la compañía BIM BAM BUM S.A., se le asigna Cinco mil millones de sucres que se toman CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES de la cuenta Patrimonial de Plastigama S.A. reserva por Valuación; y, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES, de la cuenta Reserva por Revalorización; y que los accionistas de la compañía Plastigama S.A. pasan a ser accionistas de la nueva compañía recibiendo acciones

liberadas emitidas por ésta en proporción a la participación accionaria de cada uno de ellos posee actualmente; CUATRO. Que todos los accionistas de la compañía Plastigama S.A. y BIM BAM BUM S.A., son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de las compañías Finacreta Stabliment y Mapel S.A. que son de nacionalidad suiza y panameña respectivamente. CLAUSULA CUARTA: APORTE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El Economista Roberto Salas Guzmán, por los derechos que representa de la compañía Plastigama S.A. declara que como consecuencia de la escisión de la compañía Plastigama S.A. y en conformidad a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco aporta y transfiere a favor de la compañía escindida, BIM BAM BUM S.A. los siguientes inmuebles de propiedad de Plastigama S.A., los mismos que han sido valuados y estimados en la suma de Cinco mil millones de sucres de acuerdo al informe pericial y aceptado



y aprobado por la Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía Plastigama S.A., celebrada el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; y declara además que los inmuebles, que forman un solo cuerpo se encuentran libre de todo gravamen y de prohibición de enajenar, no obstante lo cual su representada se obliga al saneamiento en los términos de la ley:

A) Inmueble compuesto de solar y edificación, ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena (carretera Guayaquil-Salinas), que fue adquirido por la compañía Plastigama S.A. bajo su antigua denominación Productos Latinoamericanos S.A. (PLATA) a los cónyuges Kanud Arends y Mercedes Azúa de Arends, según consta en la escritura pública otorgada el veintitres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario del cantón Guayaquil Juan de Dios Morales Arauco inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: partiendo del lindero este del terreno del señor Arends, bordeando la carretera Guayaquil-Salinas, hoy Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, se tomará cuarenta metros y el final de esos cuarenta metros constituirá el vértice noreste del terreno. De este vértice noreste, se tomará una línea recta bordeando la carretera Guayaquil-Salinas conocida en esa parte como las cuatro vías, de cincuenta metros de longitud en dirección este a oeste cuyo final viene a constituir el vértice nor-oeste del terreno y esta línea viene a ser el lindero norte del terreno. De

este vértice nor-oeste del terreno se tomará una línea recta en dirección norte a sur paralela al lindero este del predio del vendedor, de cien metros de longitud, cuyo final constituirá el vértice sur-oeste del terreno y dicha línea formará el lindero oeste del terreno y dicha línea formará el lindero oeste. De este vértice sur-oeste del terreno se tomará una línea recta de cincuenta metros de longitud, en dirección oeste a este, paralela al lindero norte, cuyo final constituirá el vértice sur-este del terreno y este lado formará el lindero sur del terreno. De este vértice sur-este se tomará una línea recta de cien metros de longitud paralela al lindero oeste del terreno y paralela también al lindero este del predio de los señores Arends que unirá los vértice sur-este y nor-este formando este lado el lindero este del terreno. En conclusión, el terreno tiene la forma de un paralelogramo, cuyos lados norte y sur miden cincuenta metros y sus lados este a oeste cien metros, teniendo un área total de cinco mil metros cuadrados y teniendo como lindero, por el norte la carretera Guayaquil-Salinas, hoy Avenida Carlos Julio Arosemena y sus lados sur, este y oeste terreno de propiedad del vendedor, el lindero este del terreno, como se ha estipulado comienza cuarenta metros después del lindero este del fundo del señor Arends. Los cónyuges Arends Azúa, adquirieron el dominio del mencionado inmueble, en mayor extensión por compra al señor Kaj Arends, por escritura pública otorgada el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario José María Montalván Cornejo, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidos de febrero del mismo año.- B) Inmueble compuesto de solar y edificación, contiguo al descrito en el literal anterior, ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, y que fue adquirido por la compañía Plastigama S.A. bajo su antigua denominación, Productos Latinoamericanos S.A., según consta en la escritura pública otorgada el once de agosto de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de Agosto del mismo año y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el norte, carretera Guayaquil-Salinas hoy Avenida Carlos Julio Arosemena con treinta metros de frente; por el sur, propiedad de los vendedores con igual medida; al este propiedad del comprador (lote descrito en el literal anterior), con cien metros y al

oeste, con propiedad de los vendedores con cien metros, lo que da una superficie total de Tres mil metros cuadrados. Los cónyuges Arends Azúa, adquirieron el dominio del mencionado inmueble, en mayor extensión por compra al señor Kaj Arends, según escritura pública extendida el veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Notario José María Montalván Cornejo, inscrita al siguiente día.- C) La compañía Plastigama S.A. bajo su antigua denominación Productos Latinoamericanos S.A. compró a la Compañía G. Hidalgo & Hermanos S.A., en liquidación, dos lotes contiguos, ubicados a la altura del Kilómetro cuatro y medio aproximadamente de la vía o carretera Guayaquil-Salinas, hoy Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, según consta en la escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de Junio del mismo año y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: PRIMER LOTE: por el norte con la carretera Guayaquil-Salinas con cuarenta metros, por el sur, propiedad del señor Kanud Arends y señora, con cuarenta metros; por el este, propiedad del señor Ramón B. Azúa con ciento cincuenta metros; y por el oeste, con propiedad de Productos Latinoamericanos S.A. con cien metros y en una extensión de cincuenta metros lineales con el segundo lote que se describe a continuación dando estas medidas una superficie o área total de Seis mil metros cuadrados.- SEGUNDO LOTE: Contiguo al anterior, tiene las siguientes características: por el norte, terreno de propiedad de Productos Latinoamericanos S.A. con cincuenta metros; por el sur, propiedad del señor Kanud Arends y señora con cincuenta metros; por el este, con el primer lote descrito anteriormente con cincuenta metros y por el oeste, terreno del mismo señor Arends y señora con cincuenta metros, siendo el área o superficie para este lote el de Dos mil quinientos metros cuadrados. Como se ha dicho los lotes descritos están contiguos y forman una letra "L" con una superficie total de Ocho mil quinientos metros cuadrados.- La compañía Hidalgo & Hermanos S. A. en liquidación lo adquirió, por compra al señor Kanud Arends y a su cónyuge Mercedes Azúa de Arends de conformidad con la escritura pública otorgada ante el Notario Público Gustavo Falconí Ledesma el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce del citado mes y año.- D) Plastigama S.A. bajo su antigua denominación PRODUCTOS



LATINOAMERICANOS S.A., por escritura pública otorgada el diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Octubre del mismo año, adquirió el dominio de dos lotes que forman un solo cuerpo, por compra a la compañía Figurina S.A., y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: PRIMER LOTE O ZONA A: por el norte, el carretero Guayaquil-Salinas, que en esa parte se denomina Carlos Julio Arosemena con cuarenta y dos metros sesenta centímetros; por el sur, el lote E con cuarenta y dos metros sesenta centímetros; por el este, propiedad de la compañía Productos Latinoamericanos S.A. con ciento dos metros treinta centímetros; y, por el oeste, una faja de terreno de propiedad del señor Kanud Arends que se ha destinado a calle con ciento dos metros treinta centímetros, medidas que dan una superficie de Cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados.- LOTE E: por el norte, propiedad de la compañía Productos Latinoamericanos S.A.; en parte, con treinta y dos metros setenta centímetros, cinco milímetros; y el lote A en otra parte, con cuarenta y dos metros sesenta centímetros; por el sur, el lote G de propiedad del señor Kanud Arends con setenta y cinco metros treinta centímetros, cinco milímetros; y por el este, propiedad de la compañía G. Hidalgo & Hermanos con cuarenta y siete metros setenta centímetros; y por el oeste, faja de terreno destinado a calle, con cuarenta y siete metros setenta centímetros, medidas que dan una superficie de este lote de Tres mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, dos decímetros cuadrados. La superficie total del inmueble (lote A y lote E) es la de Siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados.- Figurina S.A. adquirió el dominio del mencionado inmueble en virtud de la aportación hecha por el señor Kanud Arends al momento de su constitución, según consta en la escritura pública autorizada por el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el nueve de Agosto de 1965, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número dos mil setecientos uno, como así aparece de la razón respectiva en fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ratificada con la escritura de aceptación y transmisión de dominio sobre los bienes antes descritos a favor de Figurina S.A., que consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo por los señores Kanud Arends y señora Mercedes Azúa de Arends, de fecha treinta de mayo de mil novecientos

sesenta y seis legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de fojas cuatro mil ciento noventa y siete a cuatro mil doscientos dos, con el número mil trece del Registro de la Propiedad y anotado con el número seis mil ciento nueve del repertorio de fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y seis.- E) Cuerpo de terreno con una superficie de ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados, comprendido entre los linderos y dimensiones siguientes: por el norte, o frente con ciento sesenta y tres metros lineales colindando con los terrenos que eran de propiedad de G. Hidalgo & Hermanos S.A. con noventa metros y de Figurina S.A., con setenta y tres metros, propiedades ambas que ahora pertenecen a Plastigama S.A., por el sur, con terrenos de propiedad de los cónyuges Kanud Arends y Mercedes Azúa de Arends con ciento sesenta y tres metros lineales; por el este, con terrenos de Comercial e Industrial Azúa S.A. con cincuenta y un metros lineales; por el oeste, con la vía particular de acceso que entra desde la Avenida Carlos Julio Arosemena con cincuenta y un metros lineales.- Plastigama S.A. adquirió el dominio del inmueble descrito anteriormente por compra a la señora Concepción Alonso López viuda de Muñoz de Baena, según consta en la escritura pública otorgada el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- La señora Concepción Alonso López viuda de Muñoz de Baena adquirió el dominio del mencionado inmueble por compra a los cónyuges Kanud Arends y doña Mercedes Azúa de Arends, según escritura pública otorgada el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y por entrega de obra realizada por el Ingeniero Luis Espinoza según escritura pública de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.- El lote de terreno adquirido por la señora Concepción Alonso López viuda de Muñoz de Baena tenía forma de un paralelogramo dentro de los linderos y dimensiones siguientes: por el norte o frente, con doscientos veinticinco metros lineales, colindantes de este a oeste con las siguientes propiedades: con terrenos de propiedad de G.



Hidalgo & Hermanos S.A. con noventa metros, con terrenos de propiedad de Figurina S.A. con setenta y ocho metros, con la vía particular de acceso con diez metros; y con terrenos de propiedad de Refrescos S.A. con cuarenta y seis metros; por el sur o atrás, con terrenos de propiedad de Kanud Arends con doscientos catorce metros; por el este, o costado derecho con terrenos de propiedad de Comercial e Industrial Azúa, con cincuenta y un metros lineales; y por el oeste o costado izquierdo; con terrenos de propiedad del Doctor Eduardo Carrión Toral con cincuenta y dos metros lineales cincuenta centímetros lineales, todo lo cual da una superficie aproximada de diez mil novecientos cincuenta metros cuadrados. El Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil considerando la petición de la vendedora de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete; trámite número diez mil setenta y nueve; y los informes favorables del Jefe de Control de Planificación y Uso de Suelos aprobada por el Departamento de Planeamiento Urbano, del señor Director del Departamento de Obras Públicas Municipales, Ingeniero Luis Quintero Robles oficio número dos mil veinticuatro de Diciembre veintiocho de mil novecientos setenta y siete y de Asesoría Jurídica que se contiene en el oficio número ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco de cuatro de Enero de mil novecientos setenta y ocho; en sesión del nueve de Enero de mil novecientos setenta y ocho oficio cero cero cincuenta y uno del nueve de Enero de mil novecientos setenta y ocho y oficio cero noventa y ocho del quince de Enero de mil novecientos setenta y ocho, aprobó la solicitud de la señora Concepción Alonso López viuda de Muñoz de Baena, autorizándola para que pueda efectuar la segregación del terreno, con el único objeto de anexarlo al lote que actualmente tiene contiguo la compradora Plastigama S.A.- F) Inmueble compuesto de solar y edificación conocido como lote número treinta y dos de la manzana número dos parroquia tarqui del cantón Guayaquil costado izquierdo de la Avenida Carlos Julio Arosemena en el Kilómetro cuatro y medio de esa vía frente al punto donde se inicia el tramo del carretero a la costa, que lo adquirió Plastigama S.A. al Bank of America Nt., según escritura pública otorgada el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis ante el Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Titular Décimo Séptimo del cantón inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por

el noreste Avenida Carlos Julio Arosemena, en ciento cincuenta y dos metros; por el sureste, Laboratorios Guerrero con ciento noventa y seis metros; por el suroeste, terrenos particulares con cuarenta y cinco metros; y por el noroeste, terreno de Plastigama con ciento ochenta y cinco metros sesenta centímetros, lo cual da un área o superficie de dieciocho mil quinientos metros cuadrados.- El Bank of America Nt., lo adquirió por dación en pago que le hizo Ecuatoriana de Artefactos S.A (ECASA) según consta de las siguientes escrituras, el cincuenta por ciento mediante escritura pública celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y tres ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito e inscrita el trece de septiembre del mismo año y el otro cincuenta por ciento mediante escritura pública



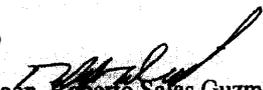
celebrada el once de agosto de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Vigésimo del cantón Quito e inscrita el trece de septiembre del mismo año.- G) Plastigama S.A., por escritura pública otorgada el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de septiembre del mismo año adquirió

por venta otorgada por la señora Concepción Alonso López viuda de Muñoz de Baena un lote o cuerpo de terreno de Dos mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el norte, con terrenos de propiedad de Refrescos S.A.(GUITIG) con cincuenta y seis metros lineales; por el sur, con la falda del cerro con cuarenta y seis metros lineales, por el este, con la falda del cerro con cincuenta y dos metros cincuenta centímetros lineales; y, por el oeste con terrenos de Plastigama con cincuenta y un metros lineales.- La señora Concepción Alonso López viuda de Muñoz de Baena adquirió el dominio del mencionado inmueble en mayor extensión por compra que hizo a los cónyuges Arends Azúa según escritura pública celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta ay nueve inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco del mismo mes y año y que es el remanente de lote que la Municipalidad de Guayaquil autorizó su división y que se ha descrito en el literal E de la presente cláusula.- Todos los inmuebles descritos anteriormente forman un solo cuerpo y un gran complejo de edificaciones e instalaciones industriales y se encuentran identificados con los Códigos Municipales números

cero tres-cero cero diez-cero cero uno-cero cero cero cero-cuatro-cuarenta y seis el inmueble descrito y determinado en el literal A de la presente cláusula; con el Código Municipal número cero tres-cero cero diez-cero cero uno- cero cero cero cero-cuatro-cuarenta y siete el inmueble determinado en el literal B; con el Código Municipal número treinta y nueve-cero cero cero dos-cero cuarenta y cuatro-cero cero cero cero-cero-cero los predios determinados en los literales C, D y E; con el Código Municipal número treinta y nueve-cero cero cero dos-cero treinta y dos-cero cero cero cero-cero-cero el predio determinado en el literal F; y, con el Código Municipal número treinta y nueve-cero cero cero dos-cero treinta y seis-cero cero cero cero-cero-cero el predio determinado en el literal G de la presente cláusula.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firma del Abogado Pedro Alvear Bardellini.- HASTA AQUI LA MINUTA.- El otorgante en la respectiva calidad que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Queda agregado a mi protocolo el Nombramiento del representante legal de la compañía Plastigama S.A., y Acta de Junta General y Extraordinaria de Accionistas, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de ésta se dieren. Leída que les fue íntegramente en alta voz por mí a el otorgante, éste la aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el infrscrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-

p. PLASTIGAMA S.A. R.U.C.No. 0990003769001

f)


Econ. Roberto Saías Guzmán

GERENTE GENERAL

C.I.No. 080051385-5

C.V.No. 374--192


AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL

NOTARIO VIGESIMO SEXTO



COMPROBANTE UNICO DE INGRESO CAJA

MES: ABR DIA: 7 AÑO: 1995 CAJA No. C. 01204411

CONTRIBUYENTE

CIA. PLASTIGAMA S.A

CEDULÁ DE CIUDADANÍA y/o R.U.C.

39-0002-032-0000-0-0

CÓDIGO TRANSACC.

PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995 TITULO DE CREDITO No. C-282523 (A)

Av. Comercial (638,029,700.00) Av. Catastral (381,017,820.00) Hipot./Rebaja Av. Imponible (381,017,820.00)

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	3,039,688	3,039,688
Adic. 6 por Mil	1,143,053	1,143,053
Educ. Elem. Basica	190,509	190,509
Fondo Nac. Medicina	190,509	190,509
Vivienda Rural	952,545	952,545
Cuerpo de Bomberos	285,763	285,763
Asso Publico	16,200	16,200
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	381,018	381,018
Reliq. Tasa asso publico(1994)	29,700	29,700

Imp + Adic: 12,487,870.00 Cuentos: 243,175.00 Recargo: .00 Fecha Reg: 24/12/94
Coactiva: .00 Total: 12,214,795.00 Lq: 606566

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****12,214,795
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****12,214,795

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA II
07 ABR. 1995
PAGADO
1210022 14:30:43 PMF

CHL PAF 37001 00258 12,214,795



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



COMPROBANTE UNICO DE INGRESO CAJA

MES: ABR DIA: 7 AÑO: 1995 CAJA No. C. 01204399

CONTRIBUYENTE
PLASTIGAMA S.A.

CEDULÁ DE CIUDADANÍA y/o R.U.C.

39-0002-036-0000-0-0

CÓDIGO TRANSACC.

PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995 TITULO DE CREDITO No. C-282524 (A)

Av. Comercial (382,380,000.00) Av. Catastral (235,416,000.00) Hipot./Rebaja Av. Imponible (235,416,000.00)

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	1,874,873	1,874,873
Adic. 6 por Mil	706,248	706,248
Educ. Elem. Basica	117,708	117,708
Fondo Nac. Medicina	117,708	117,708
Vivienda Rural	588,540	588,540
Cuerpo de Bomberos	176,562	176,562
Asso Publico	25,140	25,140
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	235,416	235,416
Reliq. Tasa asso publico(1994)	46,080	46,080

Imp + Adic: 7,776,880.00 Cuentos: 149,990.00 Recargo: .00 Fecha Reg: 24/12/94
Coactiva: .00 Total: 7,626,890.00 Lq: 606566

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****7,626,560
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****7,626,560

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA II
07 ABR. 1995
PAGADO
1210918 14:28:18 PMF

CHL PAF 37001 00258 7,626,890



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



COMPROBANTE UNICO DE INGRESO CAJA

MES: ABR DIA: 7 AÑO: 1995 CAJA No. No. C. 1

01204407

CONTRIBUYENTE

CIA. PLASTIGAMA S.A.

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.

39-0002-044-0000-0-0

Codigo TRANSACC.

PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995 TITULO DE CREDITO No. C-007824 (E)

Av. Comercial 1,738,638,000.00 Av. Catastral 1,041,381,000.00 Hipot. Rebaja 1,041,381,000.00 Av. Imponible 1,041,381,000.00

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	8,322,593	8,322,593
Adic. 5 por M ²	3,124,143	3,124,143
Educo. Elem. Basica	520,691	520,691
Fondo Nac. Medicina	520,691	520,691
Vivienda Rural	2,603,453	2,603,453
Cuerpo de Bomberos	781,036	781,036
Ases. Publico	23,760	23,760
T. Drenaje Pluvial(EMAG)	1,041,381	1,041,381
Reliq. Tasa ases publico(1994)	44,220	44,220

Imp + Adic: 33,963,938.00 Dtoles: 865,807.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 06/08/94
Coactiva: .00 Total: 33,298,129.00 Lq: 606663

CHL PAF 87001 80286 33,298,129

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****33,298,129
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****33,298,129

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA II
07 ABR 1995
PAGADO
1210921 14:30:09 PMF

CONTRIBUYENTE

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS



COMPROBANTE UNICO DE INGRESO CAJA

MES: ABR DIA: 7 AÑO: 1995 CAJA No. No. C. 1

01204420

CONTRIBUYENTE

COMPANIA PLASTIGAMA S.A.

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.

03-0010-001-0000-4-47

Codigo TRANSACC.

PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995 TITULO DE CREDITO No. C-003313 (C)

Av. Comercial 3,009,414.69 Av. Catastral 1,802,048.81 Hipot. Rebaja 1,802,048.81 Av. Imponible 1,802,048.81

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	9,357	9,357
Adic. 5 por M ²	5,406	5,406
Educo. Elem. Basica	901	901
Fondo Nac. Medicina	901	901
Cuerpo de Bomberos	1,352	1,352
Ases. Publico	21	21
T. Drenaje Pluvial(EMAG)	1,802	1,802
Reliq. Tasa ases publico(1994)	31	31

Imp + Adic: 39,848.00 Dtoles: 749.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 16/08/94
Coactiva: .00 Total: 38,793.00 Lq: 806977

CHL PAF 87001 80286 38,793

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****38,793
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****38,793

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA II
07 ABR 1995
PAGADO
1210924 14:30:14 PMF

CONTRIBUYENTE

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS



COMPROBANTE UNICO DE INGRESO CAJA

MES

DIA

AÑO

CATEGORIA

ABR

7

1995

C 1

01204417

CONTRIBUYENTE

COMPANIA ETERPLAST S.A.

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.

CODIGO TRANSACC.

03-0010-001-0000-4-46

PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995
TITULO DE CREDITO No. C-003312 (C)**

Av. Comercial 3,003,414.89 Av. Catastral 1,802,048.81 Hipot./Rebaja Av. Imponible 1,802,048.81

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	9,357	9,357
Adic. 8 por Mil	5,406	5,406
Educa. Elem. Basica	901	901
Fondo Nac. Medicina	901	901
Cuerpo de Bomberos	1,352	1,352
Ases. Publico	21	21
T. Drenaje Pluvial (EMAG)	1,802	1,802
Reliq. Tasa ases. publico (1994)	31	31

Imp + Adic: 39,842.00 Dctos: 749.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 16/08/94
Coactiva: .00 Total: 38,793.00 Lq: 609572

CH. PAF 37001 00266 38,793



SELLO CONTRIBUYENTE

TESORERIA MUNICIPAL

CAJA III

07 ABR. 1995

PAGADO

1210923

14:32:21
PMF

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.

9 10

En Guayaquil, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas, en el local social de la compañía ubicado en la vía Durán-Tambo del cantón Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Plastigama con la asistencia de los siguientes socios: FINACRETA STABLISMENT, representada por su apoderada Inversiones Andina S.A. Ivandina, quien a su vez comparece por intermedio de su Gerente General Economista Roberto Salas Guzmán, representando ocho millones cuatrocientas noventa y siete mil quinientas acciones de propiedad de la mencionada compañía; MAPEL S.A. representada por el señor José Antón B., según carta poder presentada, representando seis millones seiscientas mil acciones de propiedad de dicha compañía; señor Juan Pedro Bluhm, representando trescientas treinta mil acciones de su propiedad; PREFABRICADOS Y PETREOS S.A., por intermedio de su Gerente señor Fernando Najas, representando ciento sesenta y cinco mil acciones de su propiedad; Abogado José Salazar Barragán, representando ochenta y dos mil quinientas acciones de su propiedad; y; Luis Villacrés Smith, representando ochocientas veinte y cinco mil acciones de su propiedad, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una. Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la designación de un perito para que avalúe a valor de mercado la antigua planta industrial de la compañía, compuesta de terrenos y edificaciones ubicada en el Km 4.5 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, del cantón Guayaquil. Preside la sesión el Presidente de la compañía Ingeniero Luis Villacrés Smith y de secretario actúa el Gerente General señor Economista Roberto Salas Guzmán. El Presidente dispone que el secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el único punto del orden del día y manifiesta que como es de conocimiento de los señores accionistas existe un proyecto de escindir la compañía, creando una nueva compañía a la que se le asignará los inmuebles de la antigua planta industrial ubicada en el Km 4.5 de la Avenida Carlos Julio Arosemena de la ciudad de Guayaquil y el correspondiente capital; y, que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 94.1.3.3.0008 dictada por la Superintendencia de Compañías la asignación o transferencia del mencionado inmueble, compuesto de terrenos y edificaciones industriales se harán a valor de mercado por lo que es necesario de conformidad con la mencionada resolución proceder a designar a un perito para que realice el avalúo a valor de mercado del mencionado inmueble. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó designar como perito evaluador al Ingeniero Civil Jaime Santander Monroy, para lo cual le concede un



plazo de setenta y dos horas s fin de que emita el correspondiente informe pericial. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y con el mismo quorum inicial, se dio lectura a la presente acta la misma que se aprobó por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Ab. Jose Salazar Barragán.- f) Ing. Luis Villacrés Smith.- f) Finacreta Stabliment.- Ec. Roberto Salas Guzmán.- f) Mapel S.A.- José Antón Bucaram.- f) Juan Pedro Bluhm.- f) Prefabricados y Petreos S.A.- Fernando Najas.

Certifico que es fiel copia a su original que consta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, 14 de Septiembre de 1995.


Ec. Roberto Salas Guzmán
Gerente General - Secretario

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.**

0 0 11

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciseis horas, en el local social de la compañía ubicado en la vía Durán-Tambo del cantón Durán, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Plastigama S.A. con la asistencia de los siguientes socios: FINACRETA STABLISMENT, representada por su apoderada Inversiones Andina S.A. Ivandina, quien a su vez comparece por intermedio de su Gerente General Economista Roberto Salas Guzmán, representando ocho millones cuatrocientas noventa y siete mil quinientas acciones de propiedad de la mencionada compañía; MAPEL S.A. representada por el señor José Antón Bucaram, según carta poder presentada, representando seis millones seiscientas mil acciones de propiedad de dicha compañía; señor Juan Pedro Bluhm, representando trescientas treinta mil acciones de su propiedad; PREFABRICADOS Y PETREOS S.A., por intermedio de su Gerente señor Fernando Najas, representando ciento sesenta y cinco mil acciones de su propiedad; Abogado José Salazar Barragán, representando ochenta y dos mil quinientas acciones de su propiedad; Luis Villacrés Smith, representando ochocientas veinte y cinco mil acciones de su propiedad, todo lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la escisión de la compañía. Preside la sesión el Ingeniero Luis Villacrés Smith, Presidente de la compañía, y de secretario actúa el Gerente General Economista Roberto Salas Guzmán. El Presidente dispone que el secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el objeto de la reunión y la Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda tomar las siguientes resoluciones: A) escindir la compañía Plastigama S.A. mediante la creación de una nueva compañía que se denominará BIM BAM BUM S.A.; B) que a la compañía BIM BAM BUM S.A. se le asigne un capital de S/. 5.000'000.000,00 de sucres que se tomarán de las siguientes cuentas patrimoniales de



AA

la compañía Plastigama S.A., B1) la suma de 4.436'241.666,00 de la cuenta Reserva por Valuación; y, B2) la suma de S/. 563'758.334,00 de sures de la cuenta Reserva por Revalorización; C) que los actuales accionistas de la compañía Plastigama S.A. pasan a ser accionistas de la nueva compañía, recibiendo acciones liberadas emitidas por ésta en proporción a la participación accionaria que cada uno de ellos posee actualmente en Plastigama S.A.; D) Aprobar el avalúo presentado por el Ingeniero Civil Jaime Santander Monroy, por la suma de S/. 5.000'000.000,00 de sures como el valor de mercado, por los inmuebles de propiedad de la compañía Plastigama S.A., donde funcionaba la antigua planta industrial ubicada en el Km 4.5 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones constan en el informe del perito Ingeniero Civil Jaime Santander Monroy, que se archivará en el Libro de Expediente de Juntas Generales, E) respecto de la división de la compañía Plastigama S.A. se le transfiera a la nueva compañía, esto es, a BIM BAM BUM S.A., los inmuebles y edificaciones de propiedad de la compañía Plastigama S.A., donde funcionaba la antigua planta industrial ubicada en el Km 4.5 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, en la parroquia urbana Tarqui del cantón Guayaquil, por su valor de mercado, esto es, la suma de S/. 5.000'000.000,00 de sures según resolución tomada anteriormente, F) aprobar el nuevo estatuto social de la compañía BIM BAM BUM S.A., el mismo que es del tenor siguiente: **"ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BIM BAM BUM S.A.**

CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.

ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de Compañía BIM BAM BUM S.A., se constituye una compañía que se registrará por la Ley de Compañías, los siguientes estatutos y demás disposiciones legales pertinentes. **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tiene por objeto dedicarse a: 1.- la fabricación y comercialización de materiales relacionados con la construcción; la fabricación y promoción de sistemas prefabricados para esta misma actividad; la promoción, venta, desarrollo y administración de edificios, sean éstos destinados al régimen unitario o de propiedad horizontal; la promoción, venta y desarrollo de lotizaciones, urbanizaciones, parques industriales, centros comerciales, centros turísticos o conjuntos residenciales. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; 2.- invertir en toda clase de acciones y participaciones constituidas o por constituirse, sean nacionales o extranjeras; 3.- podrá importar los suministros, implementos, maquinarias y accesorios que se requieran para poner

en práctica los objetivos sociales; y en general podrá celebrar toda clase de acto o contrato afines ¹² conexos con su objeto y permitidos por la Ley. **ARTICULO TERCERO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La compañía podrá establecer sucursales, agencias y oficinas de conformidad con lo dispuesto en la ley y los estatutos. **ARTICULO CUARTO:** La compañía tendrá una duración de cien años contados a

partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato constitutivo de la compañía.

CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO

QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MIL MILLONES DE SUCRES**, divididos en cinco millones de acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. **ARTICULO SEXTO:** Cada acción totalmente pagada da derecho a un voto en las Juntas

Generales de Accionistas y las no pagadas tendrán en proporción a su valor pagado y otorgan a su propietario los derechos que la Ley y estos estatutos reconocen a los accionistas. **ARTICULO**

SEPTIMO: Se considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas respectivo. **ARTICULO OCTAVO:** Todo accionista puede hacerse

Presidente de la Junta General mediante poder notarial o mediante simple comunicación dirigida al Presidente. Lo anterior dentro de las limitaciones que establece la Ley. **CAPITULO TERCERO.**

DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.

ARTICULO NOVENO: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes, en las condiciones

establecidas en la Ley y estos estatutos. **TITULO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS. ARTICULO DECIMO: La Junta General compuesta por los accionistas

legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los

tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los puntos especificados en los numerales dos, tres, y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de

Compañías; y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día; y las extraordinarias en cualquier tiempo, cuando fueren convocados para tratar los puntos consignados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien lo reemplace legalmente, en



uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con las indicaciones del lugar, día, hora y objeto de la reunión y con anticipación de por lo menos quince días al fijado para la misma. En caso de existir accionistas que tengan su domicilio fuera del país, la convocatoria deberá ser hecha por lo menos con quince días de anticipación, también por medio de cable, fax o télex. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior la Junta podrá reunirse válidamente en cualquier tiempo y en cualquier lugar del país y sin previa convocatoria; para tratar cualquier asunto cuando esté presente la totalidad del capital pagado de la compañía y los asistentes decidan por unanimidad de votos la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Salvo lo establecido en el artículo décimo quinto, las Juntas Generales requerirán en primera convocatoria, la concurrencia de por lo menos, un número de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital pagado. Si la Junta General no tuviere quorum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria que se constituirá con el número de las acciones presentes, y así se expresará en la respectiva convocatoria. Esta segunda convocatoria deberá hacérsela en un plazo no mayor de treinta días contados desde la fecha en que la Junta General debía reunirse en primera convocatoria.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las decisiones de Junta General se tomarán por mayoría de votos o del capital pagado concurrente a la reunión, excepto cuando la Ley y los presentes estatutos dispongan lo contrario, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o disolución o en general, cualquier modificación de los estatutos, deberán concurrir en primera convocatoria cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la presentación de la tercera parte del capital pagado. Si no hubiere quorum en la segunda convocatoria, se efectuará una tercera convocatoria en un plazo no mayor de sesenta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión; y, la Junta General quedará válidamente constituida con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO**

SEXTO: Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias estarán presididas por el Presidente de la compañía y de secretario actuará el Gerente General. En caso de ausencia o excusa del Presidente, la Junta General elegirá de entre sus accionistas presentes una

ellas; e) Aceptar letras de cambio, pagarés, contratar créditos y obligar a la compañía; f) 13

Presentar a la Junta general y al Comisario un inventario anual de los negocios de la sociedad; g)

Suscribir los balances e inventarios a fin de año o los que la Ley determine; h) Ejecutar y hacer

ejecutar las resoluciones de Junta General. Para la compra y venta de bienes muebles e inmuebles,

la constitución de gravámenes sobre los mismos o para obligar a la compañía, el Presidente o el

Gerente General no necesitarán autorización de la Junta General. **TITULO QUINTO. DE LOS**

GERENTES Y SUBGERENTES. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Los Gerentes y

Subgerentes, socio o no de la compañía, serán nombrados por la Junta General, durará dos años en

sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, la Junta General determinará el número de

Gerentes y Subgerentes a elegirse, de acuerdo a las necesidades de la compañía, quienes tendrán las

atribuciones y deberes internos que no podrá estar la de representación legal. **TITULO SEXTO.**

DE LA REPRESENTACION LEGAL. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde indistintamente al

Presidente y Gerente General, quienes intervendrán en todos los actos, juicios y contratos

con la actividad de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** El

Presidente y Gerente General actuando indistintamente tendrá todas las atribuciones y deberes que

deberá tener la Ley para los mandatarios y/o procuradores, especialmente las normas comprendidas en

el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. **CAPITULO CUARTO. DE LA**

COMISARION. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La Junta General nombrará un

comisario principal y uno suplente, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, y

podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la

compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Los comisarios tienen las atribuciones señaladas

en la Ley y en los presentes estatutos. **CAPITULO QUINTO. DEL BALANCE GENERAL Y**

RESERVA. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El ejercicio económico de la compañía

termina el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** El

balance general, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de los

beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía serán puestos a

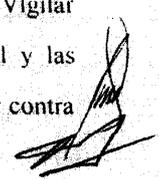
consideración de la Junta General en el plazo máximo de tres meses contados desde la terminación

del ejercicio económico y dicho documentos deberán estar a disposición de los accionistas, en



para que lo presida, y en caso de ausencia del Gerente General, la Junta General elegirá un secretario Ad-Hoc. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE JUNTA GENERAL.-**

a) Elegir Presidente, Gerente General, Gerentes, Subgerentes y Comisarios, fijar sus remuneraciones y removerlos. b) Aportar u objetar los balances y cuentas que se presentan a su consideración, siempre que hubieren sido precedidas por el informe del comisario; c) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación voluntaria de la compañía; d) Acordar el aumento o disminución del capital social y la reforma o modificación de los estatutos; e) Resolver la forma en que deberán distribuirse las utilidades; f) Interpretar con carácter de obligatoria las disposiciones de estos estatutos; g) Resolver cualquier asunto que le incumba según estos estatutos y las leyes pertinentes; y, además todas las que no fueren de competencia de otros organismos o funcionarios. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las actas de sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Gerente General. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y los acuerdos y resoluciones que se expidan surtirán efecto inmediatamente. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo el caso establecido en el artículo décimo segundo, en que deberán ser firmadas por todos los asistentes, so pena de nulidad. **TITULO SEGUNDO. DEL PRESIDENTE. ARTICULO DECIMO NOVENO:** El Presidente, socio o no de la compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. **TITULO TERCERO. DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO VIGESIMO:** El Gerente General, socio o no de la compañía será designado por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. **TITULO CUARTO. DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Además de los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores, corresponden indistintamente al Presidente y Gerente General: a) Administrar, organizar y conducir los negocios de la compañía; b) Nombrar y remover a los empleados y más dependientes que por estos estatutos no sean de designación de la Junta General, así como fijar sus remuneraciones, c) Vigilar que la contabilidad se lleve en legal forma y verificar el inventario y balance general y las operaciones de la compañía; d) Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y girar contra



conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del comisario.

14

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, previo al reparto de las utilidades líquidas, se deducirá un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal. También podrá formarse reserva especial si así lo resolviera la Junta General.

CAPITULO SEXTO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION, ARTICULO

TRIGESIMO.- La compañía procederá a su liquidación y disolución en los casos previstos por la Ley y cuando así lo resolviera la Junta General convocada para este efecto. Para decidir la liquidación y disolución de la compañía se necesitará una mayoría equivalente de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado, representado en la Junta General. La liquidación y disolución se sujetará a las disposiciones legales pertinentes." La Junta por unanimidad de votos acordó autorizar al Gerente General de la compañía para que intervenga en cuanto acto o contrato sea necesario para la implementación y legalización de las resoluciones aceptadas. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con el mismo quorum inicial se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Ab. José Salazar Barragán.- f) Ing. Luis Villacrés Smith.- f) Finacreta Stabliment.- Ec. Roberto Salas Guzmán.- f) Mapel S.A.- José Antón Bucaram.- f) Juna Pedro Bluhm.- f) Prefabricados y Petreos S.A.- Fernando Najas.



Certifico que es fiel copia a su original que consta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, 21 de Septiembre de 1995.


Ec. Roberto Salas Guzmán

Gerente General - Secretario

Guayaquil, 30 de Mayo de 1.994

15

Señor Econ.
ROBERTO SALAS GUZMAN
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de PLASTIGAMA S. A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de esta compañía por el plazo de tres años en reemplazo del señor Jorge Jalil Loor.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo establece el Art. vigésimo noveno del estatuto social de Plastigama S. A., el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública otorgada ante el notario séptimo de este cantón Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 14 de Septiembre de 1.992 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 28 de Diciembre del mismo año.

La compañía TAMAYO constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Quito el 12 de Marzo de 1.958 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año.

Atentamente

José Antón Díaz
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Acepto este nombramiento de Gerente General, en Guayaquil a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Econ. Roberto Salas Guzmán

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 21.015 / Registro Mercantil No. 7.6111
Repertorio No. 15.565
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de junio de 1994

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
13.147 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 7 de Junio de 1994

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE GENERAL de PLASTIGAMA S.A., es igual a su original.-Guayaquil, veinte i siete de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 68.040 ⁷⁵/₁₀₀



ESPACIO EN BLANCO

PLASTIGAMA S.A.	BALANCE GENERAL		29-09-95	1
ACTIVO		Moneda	s/.	(Suces)
CIRCULANTE				
Disponible			7.538.844.322	
Cuentas por Cobrar				
Cuentas Corrientes	7.908.238.699			
Documentos por Cobrar	299.501.047			
Compañías afines	24.255.152			
Otras	1.700.927.741	9.932.920.639		
Existencias				
Materias Primas	7.176.337.612			
Materiales de Mantenimiento	2.203.721.261			
Productos Terminados	1.753.702.176			
Productos para la Venta	1.398.032.408			
Mercaderías en Tránsito	120.384.131	12.652.177.588		
CARGOS DIFERIDOS			217.218.392	
Corrección de Valores				
Cuentas dudosas Comerciales		(119.325.770)		30.221.835.171
Terrenos	2.677.126.474			
Instalaciones en Terrenos	1.461.948.704			
Edificios	8.479.820.141			
Maquinarias y Equipos	27.640.710.666			
Vehículos para Carretera	933.392.894			
Herramientas, Útiles y moldes	2.187.398.598			
Muebles y Enseres	1.628.346.577			
Instalaciones para agua y energía	1.559.818.057			
Construcciones en Proceso	405.158.653	48.973.720.764		
Maquinarias y Equipos en Tránsito		1.338.832.080		48.312.552.844
Corrección de Valores				
Depreciaciones Legales		(7.077.506.599)		
Depreciaciones Sobre Revalorización		(17.335.360.446)		(24.412.867.045)
Total de Activo Fijo				23.899.685.799
INVERSIONES- PARTICIPACIONES				
Inversiones y Participaciones				147.645.198
Total				54.269.166.168

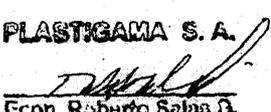
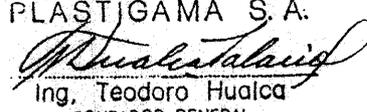


PLASTIGAMA S.A.

Roberto Salas G.
Econ. Roberto Salas G.
Gerente General

PLASTIGAMA S.A.

Teodoro Hualca
Ing. Teodoro Hualca
CONTADOR GENERAL

PLASTIGAMA S.A.	BALANCE GENERAL	29-09-95	2
P A S I V O			
		Moneda :	S/. (Suces)
A CORTO PLAZO			
<u>Exigible</u>			
Compañías afines	756.473.911		
Acreeedores	12.514.304.261		
Anticipos de Clientes	130.539.148		
Porción corriente de Deuda L. plazo	15.054.158		
Cuentas Diferidas	2.703.097.389	16.119.468.866	
<u>Provisiones</u>			
Participación en Utilidades	407.901.236		
Impuesto sobre la Renta	182.555.093		
Otros	990.157.815	1.580.614.144	17.700.083.009
A LARGO PLAZO			
<u>Exigible</u>			
Préstamos	285.900.000		
Hipotecas	1.632.468.306	1.898.368.306	
<u>Provisiones</u>			
Reserva Para Indemnización		1.071.347.698	2.969.716.004
Total Pasivo			20.689.799.013
CAPITAL Y RESERVAS			
Capital Social		16.500.000.000	
Aumento de capital en trámite		8.500.000.000	
<u>Reservas</u>			
Legal	525.419.851		
Libre	37.665.412		
Por Revalorización de Patrimonio	1.497.315.993		
Reserva por Valuación	4.436.241.666		
Reexpresión Monetaria	0	6.496.642.922	31.496.642.922
Utilidad contable			2.102.724.233
TOTAL			54.289.166.168
PLASTIGAMA S.A.  Econ. Roberto Salas G. <small>Gerente General</small>		PLASTIGAMA S.A.  Ing. Teodoro Hualca CONTADOR GENERAL	

PLASTIGAMA S.A.	BALANCE GENERAL		29-09-95	2
P A S I V O		Moneda :	S/. (Suces)	
A CORTO PLAZO				
Exigible				
Compañías afines	756.473.911			
Acreedores	12.514.304.261			
Anticipos de Clientes	130.539.148			
Porción corriente de Deuda L. plazo	15.054.156			
Cuentas Diferidas	2.703.097.389	16.119.468.865		
Provisiones				
Participación en Utilidades	407.901.236			
Impuesto sobre la Renta	182.555.093			
Otros	990.157.815	1.580.614.144		17.700.083.009
Exigible				
Préstamos Hipotecarios	265.900.000			
	1.832.468.306	1.898.368.306		
Reserva Para Indemnización				
		1.071.347.698		2.969.716.004
Total Pasivo				
				20.669.799.013
CAPITAL Y RESERVAS				
Capital Social		16.500.000.000		
Aumento de capital en trámite		8.500.000.000		
Reservas				
Legal	525.419.851			
Libre	37.665.412			
Por Revalorización de Patrimonio	933.557.659			
Reserva por Valuación	0			
Reepresión Monetaria	0	1.496.642.922		26.496.642.922
Utilidad contable				
				2.102.724.233
TOTAL				
				49.269.166.168
PLASTIGAMA S.A.		PLASTIGAMA S.A.		
<i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>		
Econ. Roberto Salas G. Gerente General		Ing. Teodoro Hualca CONTADOR GENERAL		



PLASTIGAMA S.A.	BALANCE GENERAL	29-09-95	1
ACTIVO			
	Moneda	s/. (Sucre)	
CIRCULANTE			
<u>Disponible</u>		7.538.844.322	
<u>Cuentas por Cobrar</u>			
Cuentas Corrientes	7.908.238.899		
Documentos por Cobrar	299.501.047		
Compañías afines	24.255.152		
Otras	1.700.927.741	9.932.920.839	
<u>Existencias</u>			
Materias Primas	7.176.337.812		
Materiales de Mantenimiento	2.203.721.261		
Productos Terminados	1.753.702.178		
Productos para la Venta	1.398.032.408		
Productos en Tránsito	120.384.131	12.652.177.588	
<u>DEBERES</u>		217.218.392	
Corrección de Valores			
Cuentas deudas Comerciales		(119.325.770)	30.221.835.171
<u>Tangibles</u>			
Terrenos	808.144.974		
Instalaciones en Terrenos	1.481.948.704		
Edificios	5.075.745.052		
Maquinarias y Equipos	27.840.710.686		
Vehículos para Carretera	933.392.894		
Herramientas, Útiles y moldes	2.187.398.598		
Muebles y Enseres	1.628.346.577		
Instalaciones para agua y energía	1.559.818.057		
Construcciones en Proceso	405.158.653	41.700.664.175	
Maquinarias y Equipos en Tránsito		1.338.832.080	43.039.496.255
<u>Corrección de Valores</u>			
Depreciaciones Legales		(6.991.513.952)	
Depreciaciones Sobre Revalorización		(17.148.298.504)	(24.139.810.456)
Total de Activo Fijo			18.899.685.799
<u>INVERSIONES- PARTICIPACIONES</u>			
Inversiones y Participaciones			147.645.198
Total			49.289.166.168



PLASTIGAMA S.A.

Econ. Roberto Salas G.
Gerente General

PLASTIGAMA S.A.

Ing. Teodoro Hualca
CONTADOR GENERAL

BIM BAM BUM S.A.	BALANCE GENERAL	29-09-95
-------------------------	------------------------	----------

8

Moneda s/. (Suces)

ACTIVO		
FIJO		
Terreno		1.868.981.500
Edificio		3.131.018.500
		5.000.000.000
PATRIMONIO		
Capital Suscrito		5.000.000.000



PLASTIGAMA S.A.
[Signature]
 Econ. Roberto Salas G.
 Gerente General

PLASTIGAMA S.A.
[Signature]
 Ing. Teodoro Hualca
 CONTADOR GENERAL

JAIME A. SANTANDER M.

Ingeniero Civil

AVALÚO

COMPLEJO INDUSTRIAL

0 0 19

PLASTIGAMA S.A.

Este complejo propiedad de la compañía Plastigama S.A. situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, a la altura del Km 4,5 de la vía Guayaquil-Salinas, en la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, está asentado en terrenos que fueron adquiridos sucesivamente a diferentes propietarios, y así mismo construída en diferentes etapas.

Por encargo de los directivos de esa empresa he practicado un avalúo de los edificios y de los solares, cuyo informe es el presente.

Como norma del presente avalúo, con respecto al terreno he tenido las siguientes consideraciones: a) La posición del terreno, con un frente considerable hacia una importantísima arteria vial de la ciudad, como es la avenida Carlos Julio Arosemena; b) Esta misma posición limita el empleo de estas tierras, cuyo mejor y más apropiado destino no puede ser otro que el de instalaciones fabriles; c) Un factor negativo es la forma y la extensión de la propiedad, que no son las ideales para el desarrollo de una planificación ordenada, y por otro lado la misma extensión, más de cinco hectáreas en un sólo cuerpo, afectan el valor "comercial" del mismo, que para una explotación del mismo tendría que ser urbanizado con los costos consiguientes, además de su proximidad a unas elevación del terreno, que han mostrado no tener la consistencia y estabilidad deseables, y dentro del tema, el hecho mismo que el terreno, en su cabida, presenta desniveles pronunciados; d) Por el lado positivo el terreno tiene cerramientos, pavimentaciones, infraestructura, sanitaria incluyendo cisternas y tanques, eléctricas, vial y de seguridad (contra incendio), etc.

Para el avalúo de los edificios he tomado en cuenta: a) La edad de la construcción; b) Las especificaciones técnicas y el acabado de los edificios; c) el destino de los mismos y su funcionabilidad y eficiencia para el trabajo al que estaban destinados; d) El estado de los distintos edificios; e) En cuanto al efecto de la desvalorización producto de los elementos que deterioran una fábrica cualquiera, aunque se trate del hormigón, ha jugado en relación a los precios unitarios que aparentemente son bajos pero en cambio los factores negativos sólo van del 75% (un caso) hasta el 100%, con un promedio del 90%; f) En fin, el criterio que se ha empleado es el

JA

de "reposición", esto es el valor de reproducir el edificio avaluado a costos actuales.

En resumen, según mi leal saber y entender el avalúo del predio, terrenos y obras civiles es como sigue:

TERRENO: para el área constante en escrituras, que suman 54.029,75 m² (Cincuenta y cuatro mil veinte y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), un valor global de \$ 1.863'981.500,00 (Mil ochocientos sesenta y ocho millones novecientos ochenta y un mil quinientos sucres no centavos).

EDIFICIOS: para un área desarrollada de 21.813 m² de construcción, que suman los 19 edificios, la suma de sus avalúos monta a \$ 3.131'019.500 (Tres mil ciento treinta y un millones dieciocho mil quinientos sucres no centavos).

Nota: se anexan justificativos detallados.

TOTAL \$ 5.000'000.000,00

(CINCO MIL MILLONES DE SUCRES NO CENTAVOS).

J.A.
JA. SANTANDER M.
Jaime A. Santander Monroy
Ingeniero Civil
Reg. Prof. 01-G-43

Guayaquil, 22.9.95

Area total: 8.500 m²

Inscrita el 10.6.67

Solar # 4: Terrenos ex-Compañía Figurina S.A.

Lotes en el Km 4,5 de la vía Guayaquil - Salinas, ahora avenida Carlos Julio Arosemena

Primer lote o Zona A:

Linderos: Norte, Av. Carlos Julio Arosemena, con 42,60 m
Sur, lote E, con 42,60 m
Este, propiedad de Plastigama, con 102,30 m
Oeste, calle, con 102,30 m

Area: 4.357,92 m²

Lote E:

Linderos: Norte, propiedad de Plastigama, con 32,70 m y
Lote A, con 42,60 m
Sur, lote G, con 75,305 m
Este, Cia. G. Hidalgo y Hermanos, con 47,70 m
Oeste, calle, con 47,70 m

Area: 3.502,2 m²

Area total: 7.950 m² (Nota: así consta en las escrituras)

Inscrita: 04.10.76



Solar # 5: ex-Dña. Concepción Alonso López vda. de Muñoz de Raena

Localizado en el Km 4,5 de la Av. Carlos Julio Arosemena

Linderos: Norte, terreno de C. Hidalgo y Hnos. S.A.: 90 m
Este, terreno de Figurina S.A., con 73 m
(ambos ahora propiedad de Plastigama)

Sur, terrenos del Sr. K. Arends, con 163 m

Este, propiedad de Comercial e Industrial Azúa S.A., con 51 m

Oeste, propiedad Dr. Eduardo Carrión, con 52,50 m

Area: 3.453,25 m²

Inscripción: 03.8.78

je 1

JAIME A. SANTANDER M.

Ingeniero Civil

Solar # 6: Terrenos ex-Bank of America Trust and Savings Association

Localizados en el Km 4,5 de la Av. Carlos Julio Arosemena

Linderos: Nor-Este, con 152 m

Sur-Este, Laboratorios Guerrero, con 196 m

Sur-Oeste, con 45 m

Nor-Oeste, terrenos de Plastigama, con 185,60 m

Area: 18.500 m²

Inscripción: 02.9.86

0 0 21

Solar # 7: Terrenos ex-Dña. Concepción Alonso López de Muñoz de Baena

Localizados a la altura de la Av. Carlos Julio Arosemena

Linderos: Norte, terrenos de Refrescos S. A., con 56 m

Sur, falda del cerro, con 46 m

Este, id id 52,50 m

Oeste, terrenos de Plastigama, con 51 m

Area: 2.165,73 m²

Inscrita:

AREA DE LAS SIETE ADQUISICIONES DE PLASTIGAMA S.A.: 53.563,93 m²



J.A.
JAIME A. SANTANDER M.
Ingeniero Civil
Reg. Prof. 01-0-434

JAIME A. SANTANDER M.

Ingeniero Civil

BREVE DESCRIPCION Y AVALUO DE LAS EDIFICACIONES.

Edificio # 1: "Bodega de tintas".

22

Area de construcción: 288,00 m², de un piso de 4,30 m de altura (promedio);

Especificaciones técnicas: Estructura, piso, y paredes de hormigón armado, instalación eléctrica industrial empotrada, puertas de hierro, cubierta de asbesto, pintura de caucho y anticorrosiva, piso de hormigón pulido.

Nota: instalaciones completas contra incendio.

AVALUO: 288 X \$ 120.000 X 75% = 25'920.000,00

Edificio # 2: "Oficinas de tuberías y taller de instalaciones".

Area de construcción: 525 m², de un piso de 3,20 m de altura;

Especificaciones técnicas: Estructura de hormigón armado. paredes de mampostería enlucidas, instalaciones eléctrica y sanitarias empotradas, puertas de aluminio y vidrio y de madera, ventanas de aluminio y vidrio, cubierta de asbesto, tumbados acústicos, sobrepisos de vinyl y baldosas, pintura de caucho.

Nota: Aire acondicionado central, no incluida en este avalúo, salvo los ductos.

AVALUO: 525 X \$ 280.000 X 80% = \$ 117'600.000,00

Edificio # 3: "Planta de cabos".

Area de construcción: 2.075 m², planta baja y mezanine (parcial);

Especificaciones: Galpón industrial, estructura y piso de hormigón armado, paredes metálicas y de mampostería, instalaciones eléctricas e industriales empotradas, puertas metálicas, ventanas de aluminio y vidrio, cubierta de estructura y planchas metálicas, piso alisado, pintura de caucho.

AVALUO: 2.075 X \$ 145.000 X 90% = \$ 270'787.500,00

Edificio # 4: "Bodega de accesorios".

Area de construcción: 1.495 m², de una planta;

Especificaciones: Galpón industrial, estructura y piso de hormigón armado, paredes de mampostería, instalaciones eléctrica industrial y sanitarias empotradas, puertas metálicas, cubierta de estructura y planchas metálicas, piso alisado y pintura de caucho.

AVALUO: 1.495 X \$ 120.000 X 100% = \$ 179.400.000,00

Edificio # 5: "Rotomoldeo - Molinos P.V.C. - Bodega # 2".

J.A.

Area de construcción: 1.000 m², de una planta.

Especificaciones: Galpón industrial, estructura y piso de hormigón armado, paredes de mampostería, instalaciones eléctrica industrial y sanitaria empotradas, puertas metálicas, cubierta de estructura y planchas metálicas, piso alisado y pintura de caucho.

AVALUO: 1.000 x \$ 150.000 x 100% = \$ 150.000.000,00

Edificio # 6: "Planta de tubería - compuesto - bodega de resina # 1 - oficinas".

Area de construcción: 5.870 m², de planta baja y mezanine.

Especificaciones técnicas : Galpón industrial, estructura y piso de hormigón armado, paredes de mampostería, instalaciones eléctrica industrial y sanitaria empotradas, puertas metálicas y de madera, ventanas de hierro, de aluminio y vidrio, cubierta de estructura y planchas metálicas, sobrepiso de vinyl y de cerámicas' pintura de caucho.

AVALUO: 5.870 x \$ 155.000 x 95% = \$ 864.357.500,00

Edificio # 7: "Cuarto de cisterna y transformadores".

Area de construcción: 150 m², una planta.

Especificaciones técnicas: Estructura y piso de hormigón armado, paredes de mampostería, cubierta y puertas metálicas, instalaciones eléctrica y sanitaria empotradas, y pintura de caucho.

AVALUO: 150 x \$ 290.000 x 90% = \$ 39.150.000,00

Edificio # 8: "Gerencia general - sala de conferencias".

Area de construcción: 385 m², de una planta.

Especificaciones técnicas: Estructura de hormigón armado, paredes mampostería enlucidas, instalaciones eléctrica y sanitaria empotradas, puertas de madera y puertas y ventanas de aluminio y vidrio, cubierta de asbesto, tumbados acústicos, sobrepiso de vinyl y baldosas y pintura de caucho.

Nota: aire acondicionado central (no se incluye en el presente avalúo, salvo los ductos) y caja fuerte empotrada.

AVALUO: 385 X \$ 350.000 x 100% = \$ 134.750.000,00

Edificio # 9: "Aglomerado".

Area de construcción: 431 m², de una planta.

Especificaciones técnicas: Domo metálico; estructura, cubierta, paredes y puertas metálicas, instalaciones eléctrica y sanitaria industriales, ventana de metal

JP A

JAIME A. SANTANDER M.

Ingeniero Civil

y vidrio, piso de hormigón armado, pintura anticorrosiva.

AVALUO: 431 x \$ 165.000 x 90%

\$ 64'003.500,00

Edificio # 10: "Cintas - extruder".

Area de construcción: 2.130 m², de planta baja y mezanine.

Especificaciones técnicas: Bóveda cáscara; estructura, paredes y cubierta de hormigón armado, paredes de mampostería y de asbesto, puertas metálicas y de madera, ventanas metálicas, instalaciones eléctrica y sanitaria empotradas, piso de hormigón armado alisado, pintura de caucho.

AVALUO: 2.130 x \$ 160.000 x 90% =

\$ 306'720.000,00

Edificio # 11: "Soplado - etiquetas".

Area de construcción: 704 m², una planta.

Especificaciones técnicas: Estructura y piso de hormigón armado, paredes de mampostería enlucidos, puertas y ventanas metálicas, instalaciones eléctrica y sanitaria empotradas, cubierta de asbesto, pintura de caucho.

AVALUO: 704 x \$ 120.000 x 90% =

\$ 76'032.000,00

Edificio # 12: "Equipos auxiliares".

Area de construcción: 216 m², planta baja.

Especificaciones técnicas: Estructura de hormigón armado, paredes de mampostería enlucida, puertas metálicas y malla, instalaciones industriales eléctrica y sanitaria, cubierta de asbesto, piso de hormigón alisado, pintura de caucho.

AVALUO: 216 x \$ 180.000 x 90% =

\$ 34'992.000,00

Edificio # 13: "Imprenta - Bodega proceso - Fotomecánica".

Area de construcciones: 527 m², de planta baja y mezanine.

Especificaciones técnicas: Estructura y piso de hormigón armado, paredes de mampostería y malla, puertas y ventanas metálicas, instalaciones industriales eléctrica y sanitaria, cubierta de asbesto, pintura de caucho.

AVALUO: 527 x \$ 160.000 x 95% =

\$ 80'104.000,00

Edificio # 14: "Bodega de Paquetes".

Area de construcción: 720 m², de planta baja.

Especificaciones técnicas: Bóveda cascarón; estructura, cubierta y piso de hormigón armado, paredes metálicas, de mampostería y de asbesto, puertas metálicas y de madera,

je A

ventanas metálicas, instalaciones eléctrica y sanitaria empotrada, pintura de caucho
 AVALUO: 720 x \$ 160.000 x 90% \$ 103'680.000,00 ✓

Edificio # 15: "Bodega de repuestos - bar - cocina - comedor - vestidor".

Area de la construcción: 505 m², de planta baja,
 Especificaciones técnicas: Estructura y cubierta de hormigón armado, paredes de
 mampostería enlucida, puertas metálicas y de madera, ventanas de aluminio y
 vidrio, instalaciones eléctrica y sanitaria empotradas, piso de hormigón alisado,
 pintura de caucho.

AVALUO: 505 m² x \$ 180.000 x 90% \$ 81'810.000,00 ✓

Edificio # 16: "Bodega soplado".

Area de la construcción: 875 m², de planta baja.
 Especificaciones técnicas: Estructura de hormigón armado y metálica, paredes de
 mampostería enlucida, puertas y ventanas metálicas, instalaciones eléctrica
 y sanitaria industriales, cubierta de asbesto, piso de hormigón armado alisado y
 pintura de caucho.

AVALUO: 875 x \$ 155.000 x 80% \$ 108'500.000,00 ✓

Edificio # 17: "Oficinas contraloría - finanzas - sistemas".

Area de la construcción: 620 m², con planta baja y alta.
 Especificaciones técnicas: Estructura de hormigón armado, paredes de mampostería
 enlucida, puertas y ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera, instala-
 ciones eléctrica y sanitaria empotradas, tumbados acústicos, sobrepisos de vinyl
 y baldosas, cubierta de asbesto y pintura de caucho.

Nota: sistema de aire acondicionado central, que no se incluye en el avalúo, salvo
 los ductos.

AVALUO: 620 x \$ 280.000 x 90% \$ 156'240.000,00 ✓

Edificio # 18: "Enfermería - prod. empáques".

Area de la construcción: 310 m², de una planta.
 Especificaciones técnicas: Estructura y cubierta de hormigón armado, paredes de
 mampostería enlucida, puertas de madera y metálicas, ventanas de aluminio y
 vidrio, instalaciones eléctrica y sanitarias empotradas, piso de hormigón alisado
 y pintura de caucho.

AVALUO: 310 x \$ 180.000 x 90% \$ 50'220.000,00 ✓

JE 1

JAIME A. SANTANDER M.

Ingeniero Civil

Edificio # 19: "Bodegas y oficina de personal".

Area de la construcción: 2.987 m², planta baja y mezanine.

Especificaciones técnicas: Estructura de hormigón armado y parte metálica, paredes de mampostería, puertas metálicas, ventanas de aluminio y vidrio, cubierta de asbesto, instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas, pisos de hormigón alisado, y pintura de caucho.

AVALUO: 2.987 x \$ 120.000 x 80% =

\$ 286'752.000

SUMA DE LOS AVALUOS DE LAS 19 EDIFICACIONES:

TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SUAVES NO CENTAVOS.
(\$ 3.131'018.500,00).

JA
Jaime A. Santander M.

Ingeniero Civil

Reg. Prof. 01-G-434



ESPACIO EN BLANCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE ESCISION DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A. Y COMO CONSECUENCIA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIM BAM BUM S.A.-



Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

REPERTORIO NO. 17.172.
FECHA 14 de octubre 1955
ANULADO
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

REPERTORIO NO. 17.827.
FECHA 6 de Noviembre 1955
LA ANOTACION EN REPERTORIO,
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Fernando Tamayo Rigail
1610
Notario

da inscrita la ESCISION de fojas 162.271 a 162.328 número 6.409 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 17.827 del Repertorio. Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]
AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el 17 de Octubre de 1.995 N° 95-2-1-1 -0006438 , a foja 8.224 del Registro de Propiedad del año 1.959; a foja 5.144 del Registro de Propiedad del año 1.961; a foja 11.332 del Registro de Propiedad del año 1.967; a foja 51.780 del Registro de Propiedad del año 1.976, a foja 52.986 del Registro de Propiedad del año 1.978; a foja 199.926 del Registro de Propiedad del año 1986 y a foja 218.674 del Registro de Propiedad del año 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]
AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Amanuense
[Handwritten signature]
Ab. F. Ibarra

Revisado
[Handwritten signature]
Ab. A. Menéndez



I

DILIGENCIA: En Cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0006438, dictada por el Superintendencia de Compañías, el 17 de Octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **ESCISION DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A. Y COMO CONSECUENCIA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BIM BAM BUM S.A.**, otorgada ante mí, el 30 de Septiembre de 1995.- Guayaquil, 17 de Octubre de 1995.-



Ab. Fernando Tamayo Rigal
NOTARIO

CERTIFICADO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0006438, dictada el 17 de Octubre de 1995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la **ESCISION DE PLASTIGAMA S. A. Y LA CREACION DE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA BIM BAM BUM S. A.**, de fojas 41.869 a 41.912, número 3.931 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 40.616 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre tres de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Noviembre tres de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

PA

I

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada BEN SAN BEN S. A. - Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos treinta i cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública e fajas 1.200 del Registro Mercantil de 1.920; 2.000 del mismo Registro de 1.921; 2.700 y 4.846 de igual Registro de 1.921; - 7.204 del propio Registro de 1.922; 4.334 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 8.302 del mismo Registro de 1.979; - 16.220 de igual Registro de 1.982; 16.154 del propio Registro de 1983; 20.934 del mencionado Registro de 1.986; 19.729 del propio Registro de 1.987; 1.183 del citado Registro de 1.990; 2261 del referido Registro de 1.983; 27.293 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992; 17.000, 24.714 y 28.700 del mismo Registro de 1.993; y, 14.770 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos treinta i cinco. El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en su 0 0 28
Resolución # 95-2.1.1. 0006438 de fecha 17 de
Octubre del presente año. Artículo Sexto, anote al
margen de la matriz de la escritura pública
celebrada ante el Notario Doctor Daniel Belisario
Hidalgo, el 12 de marzo de 1.958, por la cual se
constituyó la Compañía denominada PRODUCTOS
LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA, PLASTIGAMA, que
ha procedido a escindirse y crear la Compañía BIM
BAM BUM S.A., mediante la escritura precedente:
actos que son aprobados en virtud de dicha
Resolución.- Quito, jueves dieciseis de noviembre
de mil novecientos noventa y cinco.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO ENCARGADO DE LA NOTARIA
CUARTA DEL CANTON QUITO

